

1 = 4470-09

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2009-MPCP

Pucallpa, 27 MAR. 2009

VISTO:

El Expediente Interno N° 04470-2009 que contiene la Ordenanza Municipal N° 020-2008-MPCP de fecha 18 de diciembre de 2008, el Decreto de Alcaldía N° 003-2009-MPCP de fecha 25 de febrero de 2009, el Informe N° 022-2009-MPCP-GM-GSAT de fecha 27 de marzo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

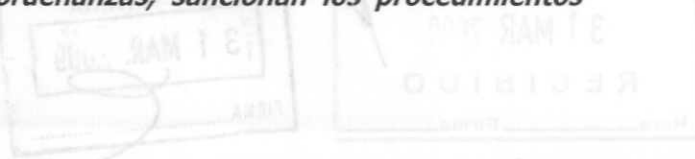
Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 195° numeral 3 de la Constitución Política del Estado, reformada mediante Ley N° 27680, es función de la Municipalidad, administrar sus bienes y rentas, constituyéndose en rentas municipales y consecuentemente en ingresos propios de las municipalidades: **"...los tributos creados por ley a su favor, así como también las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el concejo municipal..."**; tal y conforme se expresa en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2008-MPCP de fecha 18 de diciembre de 2008, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009, el cual se encuentra en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Tributación Municipal (aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF), en cuyo Art. 15° se establece la fecha de vencimiento para el pago total o la primera cuota del Impuesto Predial y Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio fiscal 2009, fecha que fue prorrogada hasta el 31 de marzo según lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 003-2009-MPCP de fecha 25 de febrero de 2009.

Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, acorde con la política de gestión edil, inherente a brindar las mayores facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante informe N° 022-2009-MPCP-GSAT, de fecha 27 de marzo de 2009 comunica que, el 20 de marzo del presente año se publicó el Decreto de Alcaldía N° 008-2009-MPCP rectificado el 26 del presente mes mediante Fe de Erratas, mediante el cual se modificó el cálculo de los arbitrios concernientes a Parques y Jardines, Serenazgo, y Recojo de Residuos Sólidos en los 66 Asentamientos Humanos, cuyo tiempo para su aplicación y pago correspondiente se encuentra próximo a vencerse; y a fin de hacer un efectivo, justo y equitativo cobro de los tributos municipales y aplicación del Régimen Tributario correspondiente al presente Año 2009, resulta necesario la prórroga del vencimiento del pago total y/o pago de la primera cuota hasta el día 17 de abril de 2009, con todos los beneficios citados en la Ordenanza Municipal N° 020-2008-MPCP.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 29° último párrafo del Código Tributario cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, que señala: **"...el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general por la administración tributaria..."**; norma que se encuentra concordante con la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal N° 020-2008-MPCP, de fecha 18 de diciembre de 2008, que señala: **"Los Contribuyentes que cancelen al contado todos los arbitrios municipales del ejercicio 2009, en la fecha que se establezca para tal efecto, serán beneficiados con el descuento del 10 por ciento (10%) del monto total de tales tributos."** Por lo que con tal apreciación legal y considerando la política de la presente gestión edilicia, corresponde que se amplíe la fecha de vencimiento para el pago de los tributos señalados en el contenido del presente Decreto de Alcaldía.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: **"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos**



necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 047-2008-MPCP de fecha 05 de diciembre de 2008, se rectificó el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 039-2008-MPCP, en el sentido que el Teniente Alcalde CPC. Jorge Ulises Saldaña Bardales, reemplaza al Señor Luis Valdez Villacorta en el cargo de Alcalde, mientras dure la suspensión del Titular.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 17 de abril de 2009, el plazo para el pago de la primera cuota o el pago al contado del Impuesto Predial y Patrimonio Vehicular, así como los Arbitrios Municipales del período 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 17 de abril de 2009, el plazo para acogerse al beneficio del descuento del diez por ciento (10%) sobre el monto de la deuda de los Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2009 por el pago adelantado de dichos tributos.

ARTÍCULO TERCERO.- PRORROGAR hasta el 17 de abril de 2009, el plazo para acogerse al beneficio del descuento del treinta por ciento (30%) a los pensionistas debidamente acreditados, en relación a los Arbitrios Municipales 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía en observancia a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 020-2008-MPCP de fecha 18 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto por tres (03) días en el diario local de mayor circulación y su correspondiente propalación en los medios de difusión masiva.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
CPC. JORGE U. SALDAÑA BARDALES
ALCALDE

EAO/CPVD
Reg. N° 626-2009
Distribución
Alcaldía/GM
GAF/GPPR
GAJ/SGCR
OSG/UII
GSAT/SGEI
Interesados
Archivo